



CTCP-10-01747-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

MARIO BURBANO

Cra 48 No. 174 B 67 Interior 4 Apto 214

Bogotá

Asunto: Consulta 1-2017-021278 y 1-2017-021745

REFERENCIA	
Fecha de Radicado.....:	29 de 11 de 2017
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2017-1036-CONSULTA
Tema.....:	DOCUMENTOS CONTABLES QUE DEBE ENTREGAR UN CONTADOR

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

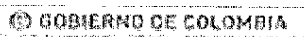
El contador público, además de tener derecho a recibir una remuneración por sus servicios, tiene la obligación de dejar resueltos todos los aspectos relacionados con su ejercicio profesional.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CONSULTA (TEXTUAL)

Una empresa de régimen común contrata un Out Sourcing con una persona natural (particular) para llevar su contabilidad, en un momento determinado 31 de agosto 2017 se decide cancelar el contrato para continuar llevando la contabilidad.

Se le solicita a la persona que llevaba la contabilidad que entregue de (sic) la contabilidad y una copia del programa en donde llevaba o digitaba la información contable, esta persona que (sic) envió por correo archivos en Excel tipo auxiliar y balance de prueba atendiendo la solicitud.

¿Es esto correcto? ¿Tenemos derecho o no a que nos entregue una copia de la contabilidad digitada en un programa contable? Por favor me pueden guiar.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP se ha pronunciado sobre este tema en otras consultas. Le recomendamos revisar el contenido de los conceptos 2015-190, 2015-525, 2017-716, en donde podrá encontrar los elementos necesarios para dar respuesta a su pregunta. Estas pueden ser obtenidas sin ningún cargo en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Es importante anotar que la preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores del ente, por lo que las actuaciones de los contadores públicos se sujetarán a lo establecido en la Ley 43 de 1990, principalmente en lo relacionado con las relaciones del contador público con los usuarios de sus servicios (Artículos 41 al 51), las relaciones del contador público con sus colegas (Artículos 54 al 62), y las relaciones del contador público con la sociedad y el estado (Artículos 68 al 71).

Además de lo anterior, también se tendrá en cuenta **lo pactado en el contrato de prestación de servicios**, dado que el contador público, además de tener derecho a recibir una remuneración por sus servicios, tiene la obligación de dejar resueltos todos los aspectos relacionados con su ejercicio profesional.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

Maria Amparo Pachon Pachon - Cont

De: Maria Amparo Pachon Pachon - Cont
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2017 05:19 p.m.
Para: 'mavibur@gmail.com'
Asunto: Respuesta a consulta 2017-1036
Datos adjuntos: 2017-1036.pdf

Buenas tardes

Adjuntamos respuesta a su consulta 2017-1036

Atentamente,

MARIA AMPARO PACHON PACHON

Contadora

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

mpachonp@mincit.gov.co

Carrera 13 # 28-01, Piso 6

PBX: (571) 6067676, Ext. 3208; 6072530

Bogotá D. C., Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

www.mincit.gov.co





CTCP-10-01749-2017

Bogotá, D.C.,

Doctor
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General
UAE Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 A 21 Bogotá

Asunto: Consulta 1-2017-021278 y 1-2017-021745

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	29 de 11 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-1036-CONSULTA
Tema	DOCUMENTOS CONTABLES QUE DEBE ENTREGAR UN CONTADOR

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor **MARIO BURBANO**, trasladada por ustedes con número de radicado 103069.17 del 21/11/2017.

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en 2 folios

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS





CTCP-10-01748-2017

Bogotá, D.C.,

Doctora

ANDREA LILIANA TORRES GALINDO

Jefe de Coordinación del Sistema QRS

Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

Cra. 7 No. 6 C 54 Pis 6, Edificio SENDAS, Bogotá

Asunto: Consulta 1-2017-021278 y 1-2017-021745

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	29 de 11 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-1036-CONSULTA
Tema	DOCUMENTOS CONTABLES QUE DEBE ENTREGAR UN CONTADOR

Respetada doctora:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor **MARIO BURBANO**, trasladada por ustedes con número de radicado 000S2017032103 del 28/11/2017.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en 2 folios

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

